

## CONTRATO NÚMERO ADQ-LS-079-A-2009

Contrato de **Compraventa de Materiales y Equipo de Cómputo y Equipo Audiovisual requeridos por la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos**, que celebran por una parte la **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por el **Lic. Edgar Spinoso Carrera**, en su carácter de **Oficial Mayor**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“La Secretaría”**, y por la otra parte la empresa **Muebles y Equipos del Golfo, S.A. de C.V.**, representada en este acto por la **C. María del Carmen Mejía Espíndola**, en su calidad de **Representante Legal**, a quien en lo subsecuente se le designará como **“El Proveedor”**, de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:-----

### ANTECEDENTES:

**A.** Con fecha **12 de Agosto de 2009**, **“La Secretaría”**, a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General y la Contraloría Interna, para participar en la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-079-09** relativa a la **Compraventa de Materiales y Equipo de Cómputo y Equipo Audiovisual requeridos por la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos**, dependiente de **“La Secretaría”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 del Decreto No. 311 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal de 2009 y 1, 9, 10, 26 Fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**B.** Con fecha **19 de Agosto de 2009**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y base quinta de las bases de participación de la licitación de referencia. -----

**C.** Con fecha **24 de Agosto de 2009**, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-079-09** relativa a la **Compraventa de Materiales y Equipo de Cómputo y Equipo Audiovisual requeridos por la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos**, dependiente de **“La Secretaría”**, siendo favorecido **“El Proveedor”** en las partidas de la Licitación que en la Cláusula Primera de este contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B.-----

### DECLARACIONES: I. DE “LA SECRETARÍA”:

**I.1.** Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21, 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 46 del Decreto No. 311 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2009, 1, 5 y 14 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación**.-----

### CONTRATO NÚMERO ADQ-LS-079-A-2009

I.2. Que la personalidad Jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de **“La Secretaría”** en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

I.3. Que cuenta con los recursos suficientes en las **Partidas Presupuestales 5206 y 5110** para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente contrato.-----

I.4. Que es su Voluntad celebrar el presente contrato con **“El Proveedor”** bajo la modalidad de **Licitación Simplificada No. LS-GEV-23-036-09** relativa a la **Compraventa de Materiales y Equipo de Cómputo y Equipo Audiovisual requeridos por la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos**, dependiente de **“La Secretaría”**, de conformidad con los artículos 26 fracción II, 36, 37, 39, 54, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz, Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y R.F.C. **No. SED9905019C2**.-----

### II. DE “EL PROVEEDOR”:

II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las leyes mexicanas, cuyo objeto social es la adquisición, representación, enajenación y renta de toda clase de muebles y equipos para la oficina y el hogar, así como toda clase de equipo de cómputo, justificado con la **Escritura Pública No. 12,246**, de fecha **13 de Febrero de 2002**, pasada ante la fe del **Lic. Miguel Ángel Díaz Pedroza, Notario Público No. 11 de Xalapa, Veracruz**.-----

II.2. Que su representante legal acredita su personalidad mediante la **Escritura Pública No. 20,368** de fecha **11 de Agosto de 2003**, pasada ante la fe del **Lic. Joaquín Carrillo Patraca, Notario Público No. 6 de Xalapa, Veracruz**.-----

II.3. Que acredita su actividad empresarial mediante el **R.F.C. MEG-020213-6S8** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

II.4. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en la **Calle José María Morelos y Pavón No. 51, Colonia Centro, Código Postal 91000, con número de Teléfono y Fax 841-54-79, en Xalapa, Ver.**-----

II.5. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los bienes requeridos por **“La Secretaría”**.-----

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento para la celebración del presente contrato, establecidos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

CONTRATO NÚMERO ADQ-LS-079-A-2009

CLÁUSULAS:

**PRIMERA: Objeto.** “El Proveedor” vende y se obliga a entregar a “La Secretaría”, los **Materiales y Equipo de Cómputo y Equipo Audiovisual requeridos por la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos**, dependiente de “La Secretaría”, como a continuación se detalla:-----

PART	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
6	ROUTER; ROUTER PARA CABLE/DSL DE BANDA ANCHA CON ACCESO INALÁMBRICO DE 54MBPS Y 2,4 GHZ; CON UN SWITCH DE 4 PUERTOS 10/100 MBPS MDI-MDIX, UN PUNTO DE ACCESO DE 54 MBPS, UN FIREWALL SPI, GESTIÓN DE RED Y SOPORTE VPN. MARCA, MODELO: SMC, SMCWBR14G	PZA	1	\$1,347.85	\$1,347.85
7	REGULADOR DE VOLTAJE CON CAPACIDAD DE 1300VA/ 8 CONTACTOS CON SUPRESOR DE PICOS 240JL COLOR NEGRO. MARCA, MODELO: COMPLET,R1300 (ERV5008)	PZA	1	\$355.44	\$355.44
8	COREL DRAW; SOFTWARE DE DISEÑO GRAFICO MARCA, MODELO: COREL, DRAW GRAPHICS SUITE 4X EN ESPAÑOL	PZA	1	\$16,432.44	\$16,432.44
16	CARTUCHO DE TINTA NEGRO PARA IMPRESORA HP DESKJET SERIE 600C, C6614D.	PZA	10	\$947.24	\$9,472.40
17	CARTUCHO DE TINTA NEGRO PARA IMPRESORA HP DESKJET SERIE 3900, C9351AL.	PZA	15	\$465.14	\$6,977.10
18	CARTUCHO DE TINTA COLOR PARA IMPRESORA HP DESKJET SERIE 3900, C9352AL.	PZA	15	\$533.03	\$7,995.45
19	CARTUCHO DE TINTA NEGRO PARA IMPRESORA C92, T090120-AL.	PZA	1	\$207.58	\$207.58
20	CARTUCHO DE TINTA NEGRO PARA IMPRESORA HP DESKJET SERIES 5500, C9362WL.	PZA	1	\$366.81	\$366.81
21	CARTUCHO DE TINTA TRICOLOR PARA IMPRESORA HP DESKJET SERIES 5500, C9361WL	PZA	1	\$366.24	\$366.24
22	CARTUCHO DE TINTA COLOR PARA IMPRESORA HP DESKJET SERIE 6500, 6800, C8766WL.	PZA	1	\$571.54	\$571.54
23	CARTUCHO DE TINTA NEGRA PARA IMPRESORA C79, T073120-AL , MARCA EPSON.	PZA	2	\$263.24	\$526.48
24	CARTUCHO DE TINTA CYAN PARA IMPRESORA C79, T073220-AL , MARCA EPSON.	PZA	3	\$260.72	\$782.16
25	CARTUCHO DE TINTA MAGENTA PARA IMPRESORA C79, T073320-AL , MARCA EPSON.	PZA	3	\$263.24	\$789.72
26	CARTUCHO DE TINTA AMARILLO PARA IMPRESORA C79, T073420-AL , MARCA EPSON.	PZA	3	\$263.24	\$789.72
27	TONER NEGRO PARA IMPRESORA LASERJET HP SERIES P1000, CB435A	PZA	3	\$1,237.15	\$3,711.45
28	TONER NEGRO PARA IMPRESORA LASERJET HP A COLOR 2600, Q6000A	PZA	4	\$2,417.34	\$9,669.36

**CONTRATO NÚMERO ADQ-LS-079-A-2009**

29	TONER CYAN PARA IMPRESORA LASERJET HP A COLOR 2600, Q6001A	PZA	4	\$2,631.23	\$10,524.92
30	TONER AMARILLO PARA IMPRESORA LASERJET HP A COLOR 2600, Q6002A.	PZA	4	\$2,631.23	\$10,524.92
31	TONER MAGENTA PARA IMPRESORA LASERJET HP A COLOR 2600, Q6003A.	PZA	4	\$2,631.23	\$10,524.92
32	TONER NEGRO PARA IMPRESORA LASERJET HP A COLOR 2550, Q3960A .	PZA	4	\$2,675.36	\$10,701.44
33	TONER CYAN PARA IMPRESORA LASERJET HP A COLOR 2550, Q3961A .	PZA	4	\$3,289.88	\$13,159.52
34	TONER AMARILLO PARA IMPRESORA LASERJET HP A COLOR 2550, Q3962A .	PZA	4	\$3,222.00	\$12,888.00
35	TONER MAGENTA PARA IMPRESORA LASERJET HP A COLOR 2550, Q3963A .	PZA	4	\$3,222.00	\$12,888.00
36	TONER MAGENTA PARA IMPRESORA LASERJET HP A COLOR 2550, Q3973A .	PZA	1	\$2,267.95	\$2,267.95
37	TONER AMARILLO PARA IMPRESORA LASERJET HP A COLOR 2550, Q3972A.	PZA	1	\$2,267.95	\$2,267.95
38	TONER NEGRO PARA IMPRESORA LEXMARK SERIES T630, 12A7462 .	PZA	2	\$9,445.25	\$18,890.50
39	ELIMINADOR DE VOLTAJE, COM-130, MARCA STEREN.	PZA	3	\$2,420.73	\$7,262.19
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$172,262.05</b>
<b>I.V.A</b>					<b>\$25,839.31</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$198,101.36</b>

**SEGUNDA: Forma de Pago.** “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Proveedor” la cantidad de **\$198,101.36 (Ciento Noventa y Ocho Mil Ciento Un Pesos 36/100 M.N.)** incluido el **15%** del Impuesto al Valor Agregado, cantidad que será pagada dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente. Los pagos se efectuarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.-----

**TERCERA: Lugar de Entrega.** Los bienes deberán ser entregados libre a bordo en el almacén de “La Secretaría” ubicado en la Prolongación de José María Morelos y Pavón No. 43 de la Colonia Viveros del Municipio de Banderilla, Veracruz. Las entregas deberán realizarse coordinadamente con el almacén, **con previo aviso al teléfono 812-58-00, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.**-----

**CUARTA: Plazo de Entrega.** “El Proveedor” se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de **15 (Quince) días Hábiles** siguientes a la suscripción de este contrato. **No se aceptarán entregas parciales de los bienes, solo se aceptará la totalidad de los bienes.** Además “El Proveedor” se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de “La Secretaría” una constancia que avale la entrega recepción de los bienes. **Cada entrega de bienes deberá de realizarse con la factura original o copia y pedido de compra, los cuales deberán de amparar la adquisición total de lo los bienes. Solo hasta la entrega total de los bienes se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.**-----

**CONTRATO NÚMERO ADQ-LS-079-A-2009**

**QUINTA: Garantía de los Bienes.** “El Proveedor” se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto, composición o vicio oculto, por un **término de 3 (Tres) Años en sitio para el material y equipo de computo y equipo audiovisual**, contados a partir de su entrega total, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de **5 (cinco) días naturales** a partir de la notificación por escrito de “La Secretaría”.-----

**SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato.** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “El Proveedor” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Póliza de Fianza** expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el **importe del 10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$17,226.20 (Diecisiete Mil Doscientos Veintiséis Pesos 20/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza.** El “Proveedor” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro.-----

**OCTAVA: Incremento.** “La Secretaría” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**NOVENA: Pena Convencional.** “El Proveedor” se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional un **5 (cinco) al Millar** por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**DÉCIMA: Rescisión de Contrato.** “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Proveedor”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para “La Secretaría” y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.-----

CONTRATO NÚMERO ADQ-LS-079-A-2009

**DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones.** Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para **“La Secretaría”**. Queda entendido y aceptado expresamente por **“La Secretaría”** y **“El Proveedor”** que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----

**DÉCIMA SEGUNDA: Marcas, Derechos de Autor o de Propiedad.** **“El Proveedor”** manifiesta que: en caso de imputarse violaciones en materia de marcas, derechos de autor, propiedad industrial o de propiedad intelectual, con respecto a los **Materiales y Equipo de Cómputo y Equipo Audiovisual**, asumirá la total responsabilidad de dichas violaciones, liberando, a partir de la firma de este instrumento legal a **“La Secretaría”** de cualquier responsabilidad ya sea ésta de carácter administrativo, civil, laboral, mercantil, penal o de otra índole, así como al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en caso de que **“La Secretaría”** recibiera algún requerimiento respecto algún tipo de violación.-

**DÉCIMA TERCERA: Incumplimiento.** **“El Proveedor”** acepta y reconoce que en caso de incumplimiento a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**DÉCIMA CUARTA: Calidad y Capacidad.** **“El Proveedor”** acepta que **“La Secretaría”** analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de **“El Proveedor”** cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

**DÉCIMA QUINTA: Consentimiento.** Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

**DÉCIMA SEXTA: Jurisdicción.** Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los **Treinta y un días del mes de Agosto de Dos Mil Nueve**-----



**CONTRATO NÚMERO ADQ-LS-079-A-2009**

**Por “La Secretaría”**

**Por “El Proveedor”  
Muebles y Equipos del Golfo, S.A. de C.V.**

**Lic. Edgar Spinoso Carrera**  
Oficial Mayor

**C. María del Carmen Mejía Espíndola**  
Representante Legal

## CONTRATO NUMERO ADQ-LS-079-B-2009

Contrato de **Compraventa de Materiales y Equipo de Cómputo y Equipo Audiovisual requeridos por la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos**, que celebran por una parte la **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por el **Lic. Edgar Spinoso Carrera**, en su carácter de **Oficial Mayor**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“La Secretaría”**, y por la otra parte la empresa **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**, representada en este acto por la **C. Adolfo Hernández Argüelles**, en su calidad de **Representante Legal**, a quien en lo subsecuente se le designará como **“El Proveedor”**, de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:-----

### ANTECEDENTES:

**A.** Con fecha **12 de Agosto de 2009**, **“La Secretaría”**, a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General y la Contraloría Interna, para participar en la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-079-09** relativa a la **Compraventa de Materiales y Equipo de Cómputo y Equipo Audiovisual requeridos por la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos**, dependiente de **“La Secretaría”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 del Decreto No. 311 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal de 2009 y 1, 9, 10, 26 Fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**B.** Con fecha **19 de Agosto de 2009**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y base quinta de las bases de participación de la licitación de referencia. -----

**C.** Con fecha **24 de Agosto de 2009**, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-079-09** relativa a la **Compraventa de Materiales y Equipo de Cómputo y Equipo Audiovisual requeridos por la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos**, dependiente de **“La Secretaría”**, siendo favorecido **“El Proveedor”** en las partidas de la Licitación que en la Cláusula Primera de este contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B.-----

### DECLARACIONES: I. DE “LA SECRETARÍA”:

**I.1.** Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21, 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186 de l **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 46 del Decreto No. 311



**CONTRATO NUMERO ADQ-LS-079-B-2009**

del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2009, 1, 5 y 14 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación**.-----

**I.2.** Que la personalidad Jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de **“La Secretaría”** en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

**I.3.** Que cuenta con los recursos suficientes en las **Partidas Presupuestales 5206 y 5110** para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente contrato.-----

**I.4.** Que es su Voluntad celebrar el presente contrato con **“El Proveedor”** bajo la modalidad de **Licitación Simplificada No. LS-GEV-23-036-09** relativa a la **Compraventa de Materiales y Equipo de Cómputo y Equipo Audiovisual requeridos por la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos**, dependiente de **“La Secretaría”**, de conformidad con los artículos 26 fracción II, 36, 37, 39, 54, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**I.5.** Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz, Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y R.F.C. **No. SED9905019C2**.-----

**II. DE “EL PROVEEDOR”:**

**II.1.** Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las leyes mexicanas, con objeto social de Instalación, Funcionamiento de un Negocio Mercantil que se dedicara a la Compra-Venta, Comercialización, Abastecimiento, Proveduría, Surtimiento, Arrendamiento, Reparación, Transformación, Distribución y Representación de Productos, Artículos, Muebles, Material Eléctrico, Librería y Papelería, Imprenta, etc., justificado con la Escritura Pública No. 10,228 de fecha 16 de Diciembre de 1996, pasada ante la Fe del Lic. Laureano Vásquez Sánchez, Notario Público No. 4, en la Ciudad de Perote, Ver.-----

**II.2.** Que su Representante Legal acredita su personalidad a través del Instrumento Público No. 11,627 de fecha 30 de Noviembre de 2000, pasada ante la fe del Lic. Laureano Vásquez Sánchez, Notario Público No. 4, en la Ciudad de Perote, Ver.-----

**II.3.** Que cuenta con su **R.F.C. ACO-961216-RBA** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

**II.4.** Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en la Av. 20 de Noviembre Oriente. No. 374-A, Zona Centro, Código Postal 91000, con No. Telefónico y Fax 841-62-72, en Xalapa, Ver.-----

**II.5.** Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los bienes requerido por **“La Secretaría”**.-----

**CONTRATO NUMERO ADQ-LS-079-B-2009**

**II.6.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento para la celebración del presente contrato, establecidos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:-----  
-----

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA: Objeto.** “El Proveedor” vende y se obliga a entregar a “La Secretaría”, los **Materiales y Equipo de Cómputo y Equipo Audiovisual requeridos por la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos**, dependiente de “La Secretaría”, como a continuación se detalla:-----  
-----

PART	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
1	<b>PROYECTOR 2000 LUMENS;</b> PROYECTOR BRILLO DE 2000 LÚMENES ANSI. RESOLUCIÓN NATIVA SVGA DE 800 X 600. COMPATIBILIDAD DE COMPUTADORA SVGA, VGA PROPORCIÓN DE CONTRASTE DE 400:1. PALETA DE COLORES PROYECTABLE DE 16.7 MILLONES DE COLORES. COMPATIBILIDAD DE VIDEO: HDTV: 480I, 480P, 720P, 1080I ZOOM AUTOMÁTICO O MANUAL. ALTAVOZ OPCIONAL LÁMPARA DE 2000 HORAS DE VIDA ÚTIL PROMEDIO. FUENTES DE ENTRADA DE COMPUTADORA: 1 COMPUTADORA, AUDIO. TERMINALES DE ENTRADA DE VÍDEO: 1 (S-VÍDEO), VÍDEO 2 (RCA COMPUESTO), AUDIO (ESTÉREO RCA). CONTROL REMOTO. MANUALES EN ESPAÑOL GARANTÍA DE 3 AÑOS DE ACUERDO A LA GARANTÍA DEL FABRICANTE	PZA	7	<b>\$22,709.62</b>	<b>\$158,967.34</b>
2	<b>IMPRESORA DE INYECCION DE TINTA;</b> VELOCIDAD DE IMPRESIÓN: MODO BORRADOR, NEGRO, CARTA: 16 PPM MODO BORRADOR, COLOR, CARTA: 12 PPM RESOLUCIÓN: MODO RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN EN NEGRO: HASTA 1200 DPI MODO RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN A COLOR: HASTA 4800 X 1200 DPI CAPACIDAD DE ENTRADA ESTÁNDAR: HASTA 80 HOJAS CAPACIDAD DE SALIDA TOTAL: HASTA 50 HOJAS CICLO DE TRABAJO: HASTA 500 HOJAS TAMAÑOS DE PAPEL SOPORTADO: CARTA, LEGAL, OFICIO. TIPOS DE PAPEL SOPORTADO: PAPEL NORMAL, TARJETAS, SOBRES, TRANSPARENCIAS Y ETIQUETAS. COLORES DE CARTUCHOS DE IMPRESIÓN: NEGRO, CIAN, MAGENTA, AMARILLO CONECTIVIDAD ESTÁNDAR: 1 USB LISTO PARA RED: OPCIONAL NO INCLUIDO SOFTWARE INCLUIDO: SOFTWARE HP PHOTOSMART ESSENTIAL	PZA	4	<b>\$2,678.94</b>	<b>\$10,715.76</b>

**CONTRATO NUMERO ADQ-LS-079-B-2009**

	<p>REQUERIMIENTOS DE SISTEMA COMPATIBLE CON MAC: SÍ VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN DE 110-127 VAC, 60HZ. CONTROLADORES PARA WINDOWS 98SE, ME, 2000, XP Y MACINTOSH. ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE FUENTE DE ALIMENTACIÓN: VOLTAJE DE ENTRADA DE 100 VAC GARANTÍA DE 3 AÑOS DE ACUERDO A LA GARANTÍA DEL FABRICANTE.</p>				
3	<p><b>IMPRESORA LASER 15 PPM</b> VELOCIDAD DE IMPRESIÓN: TAMAÑO CARTA 15 PPM RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN: 400 X 600 DPI USO DE PAPEL CAPACIDAD DE ENTRADA ESTÁNDAR: 100 HOJAS CAPACIDAD DE SALIDA ESTÁNDAR: 100 HOJAS CICLO DE TRABAJO: DESDE 1500 PÁGINAS POR MES IMPRESIÓN A DOBLE CARA: OPCIONAL CARTUCHOS DE CARTUCHOS DE IMPRESIÓN: 1 (NEGRO) CONECTIVIDAD PUERTO USB 1.0 MÍNIMO LISTO PARA RED: OPCIONAL MEMORIA INTERNA: 2 MB GENERAL : LENGUAJES DE IMPRESIÓN, ESTÁNDAR: IMPRESIÓN CON BASE EN HOST REQUERIMIENTOS DE SISTEMA: COMPATIBLE CON PC: SÍ, COMPATIBLE CON MAC: OPCIONAL VOLTAJE DE OPERACIÓN: 110 A 127 VAC GARANTÍA DE 3 AÑOS DE ACUERDO A LA GARANTÍA DEL FABRICANTE.</p>	PZA	6	<b>3,823.90</b>	<b>\$22,943.40</b>
4	<p>IMPRESORA LASER A COLOR 12 PPM; IMPRESORA LÁSER A COLOR; TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN LÁSER A COLOR. VELOCIDAD DE IMPRESIÓN DE 12 PPM EN NEGRO Y 10 PPM A COLOR COMO MÍNIMO. PROCESADOR DE 300 MHZ MÍNIMO. RESOLUCIÓN DE HASTA 2400 DPI CON TECNOLOGÍA DE MEJORAMIENTO. LENGUAJES DE IMPRESIÓN PCL6, Y POSTSCRIPT 3 PUEDEN SER EMULACIÓN. 64 MB DE MEMORIA MÍNIMO. 1 BANDEJA PARA ALIMENTACIÓN DE PAPEL ESPECIAL. 1 BANDEJAS DE ENTRADA DE PAPEL CON CAPACIDAD PARA 150 HOJAS MÍNIMO; 1 BANDEJA DE SALIDA DE PAPEL CON CAPACIDAD PARA 100 HOJAS MÍNIMO IMPRESIÓN A DOBLE CARA: OPCIONAL 1 PUERTO USB 2.0; 1 SERVIDOR DE IMPRESIÓN (TARJETA DE RED) 10/100 BASETX CON CONECTOR RJ45 OPCIONAL. TAMAÑOS DE PAPEL SOPORTADO: CARTA, LEGAL, OFICIO. TIPOS DE PAPEL SOPORTADO: PAPEL NORMAL, TARJETAS, SOBRES, TRANSPARENCIAS Y ETIQUETAS. CICLO DE TRABAJO DE HASTA 25,000 PÁGINAS POR MES MÍNIMO. VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN DE 110-127 VAC, 60HZ. CONTROLADORES PARA WINDOWS 98SE, ME, 2000, XP Y MACINTOSH. GARANTÍA TRES AÑOS MÍNIMO, O BIEN CONFORME GARANTÍA DEL FABRICANTE.</p>	PZA	4	<b>\$14,734.99</b>	<b>\$58,939.96</b>
5	<p>MINIPRINTER; IMPRESORA PUNTO DE VENTA DE MATRIZ DE PUNTO VELOCIDAD DE IMPRESION 4.7 LINEAS POR SEGUNDO, FUNCION:</p>	PZA	1	<b>\$13,625.00</b>	<b>\$13,625.00</b>

**CONTRATO NUMERO ADQ-LS-079-B-2009**

	AUTOCORTADOR, PUERTO PARALELO, COLOR NEGRA 3 AÑOS DE GARANTIA, O BIEN CONFORME GARANTÍA DEL FABRICANTE.				
6	<p>COMPUTADORA PORTÁTIL TIPO NETBOOK. COMPUTADORA PORTÁTIL ULTRALIGERA CON TECNOLOGÍA DE PROCESADOR INTEL ATOM. PROCESADOR INTEL ATOM N270 A 1.6 GHZ, 512KB L2 CACHE, 533 MHZ FSB. CHIPSET INTEL MOBILE 945GSE EXPRESS. 512 MB 533MHZ DDR2 SDRAM ONBOARD EXPANDIBLE A 1.5 GB. BIOS PROPIETARIO DEL FABRICANTE O CON DERECHOS RESERVADOS PARA EL FABRICANTE, ALMACENADO EN FLASH ROM Y ACTUALIZABLE. DISCO DURO NAND FLASH DE 8 GB. PANTALLA AMPLIA DE 8.9" WSVGA (1024 X 600) TFT LCD CON TECNOLOGÍA CRYSTALBRITE. TARJETA DE VIDEO INTEGRADA CON MEMORIA DE VIDEO COMPARTIDA CON LA MEMORIA DEL SISTEMA. PUERTOS: 1 VGA, 3 USB 2.0, 1 RJ-45, 1 ENTRADA DE AUDIO, 1 SALIDA DE AUDIO; AUDIO DE ALTA DEFINICIÓN COMPATIBLE CON SISTEMA DE SONIDO WINDOWS CON ALTAVOCES INTEGRADOS ESTÉREO. CÁMARA WEB Y MICRÓFONO INTEGRADOS. MULTILECTORA DE TARJETAS DE MEMORIA INTEGRADA. TARJETA DE RED ETHERNET 10/100. TARJETA DE RED INALÁMBRICA COMPATIBLE CON 802.11B/G INTEGRADA; TECLADO EN IDIOMA ESPAÑOL. DISPOSITIVO APUNTADOR TOUCHPAD CON 2 BOTONES. BATERÍA PRIMARIA RECARGABLE DE IONES DE LITIO. ADAPTADOR DE CORRIENTE ALTERNA. EL EQUIPO DEBERÁ TENER PREINSTALADO LINPUS LINUX LITE VERSION. EL EQUIPO DEBERÁ DE TENER TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA RECUPERACIÓN DE SISTEMA OPERATIVO, DRIVERS Y CONFIGURACIÓN DE FÁBRICA, EN UNA PARTICIÓN EN EL DISCO DURO O A TRAVÉS DE DVD O CD DE RECUPERACIÓN. 3 AÑOS DE GARANTÍA O BIEN CONFORME GARANTÍA DEL FABRICANTE.</p>	EQO	16	<b>\$11,307.65</b>	<b>\$180,922.40</b>
7	<p>LAP TOP TIPO MAC; PROCESADOR INTEL CORE 2 DUO VELOCIDAD DEL PROCESADOR 1.8 GHZ HD CAPACIDAD DEL HD 160 GBYTES INTERFACE DEL HD 5400 RPM MEMORIA RAM 2048 MBYTES TECNOLOGÍA DE LA MEMORIA DDR2 667 SDRAM CD / DVD MEDIOS COMPATIBLES CD-RW , DVD+R, DVD+RW TIPO DE DISPLAY LCD TFT PANTALLA 13.3 PULGADAS MINIMO RESOLUCIÓN 1440 X 900 PIXELS PLACA DE VIDEO NVIDIA RED Y MÓDEM CONEXIONES BLUETOOTH , RED 10/100/1000 INTEGRADA PROTOCOLOS 802.11N SISTEMA OPERATIVO MAC OS X EN ESPAÑOL</p>	EQO	3	<b>\$50,533.23</b>	<b>\$151,599.69</b>
8	<p>COMPUTADORA PORTÁTIL , PROCESADOR INTEL CELERON 550 A 2.0 GHZ, 1MB L2 CACHE, 533MHZ FSB O SUPERIOR. 512 GB 667MHZ DDR2 SDRAM EXPANDIBLE A 2 GB.</p>	EQO	55	<b>\$18,520.50</b>	<b>\$1,018,627.50</b>

**CONTRATO NUMERO ADQ-LS-079-B-2009**

	<p>BIOS PROPIETARIO DEL FABRICANTE O CON DERECHOS RESERVADOS PARA EL FABRICANTE; ALMACENADO EN FLASH ROM Y ACTUALIZABLE. DISCO DURO DE 60 GB 5400RPM O SUPERIOR. UNIDAD ÓPTICA DVD-R/CD-RW; PANTALLA DE 14.1" CON RESOLUCIÓN 1280 X 800. O SUPERIOR TARJETA CONTROLADORA DE VIDEO INTEGRADA CON MEMORIA COMPARTIDA CON EL SISTEMA. PUERTOS MÍNIMO: 1 VGA, 2 USB 2.0, 1 RJ11, 1 RJ45, 1 ENTRADA DE AUDIO, 1 SALIDA DE AUDIO. SISTEMA DE AUDIO DE ALTA FIDELIDAD INTEGRADO. MULTILECTORA DE TARJETAS DE MEMORIA INTEGRADA. TARJETA DE RED ETHERNET 10/100. TARJETA DE RED INALÁMBRICA WI-FI COMPATIBLE CON 802.11G INTEGRADA. FAX/MODEM 56K V.92. CÁMARA WEB INTEGRADA. TECLADO EN IDIOMA ESPAÑOL. DISPOSITIVO APUNTADOR TIPO TOUCHPAD. BATERÍA PRIMARIA RECARGABLE DE 4 CELDAS MÍNIMO. ADAPTADOR DE CORRIENTE ALTERNA. EL EQUIPO DEBERÁ TENER PRE-INSTALADO SISTEMA OPERATIVO WINDOWS STARTER EN ESPAÑOL CON LICENCIA ORIGINAL O SUPERIOR. EL EQUIPO DEBERÁ DE TENER TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA RECUPERACIÓN DE SISTEMA OPERATIVO, DRIVERS Y CONFIGURACIÓN DE FÁBRICA, EN UNA PARTICIÓN EN EL DISCO DURO O A TRAVÉS DE DVD O CD DE RECUPERACION 3 AÑOS DE GARANTÍA, O BIEN CONFORME GARANTÍA DEL FABRICANTE.</p>				
<p>9</p>	<p>IMAC 24"; CORE 2 DUO DE INTEL A 2,8 GHZ 6 MB DE CACHÉ DE NIVEL 2 COMPARTIDA. PANTALLA: LCD DE MATRIZ ACTIVA Y PANTALLA ANCHA TFT DE 24 PULGADAS (VISIBLE), CON 1920 POR 1200 PÍXELES Y SOPORTE PARA MILLONES DE COLORES. MEMORIA RAM: 2GB DE SDRAM DDR2 A 800 MHZ (EN DOS MÓDULOS SODIMM DE 1GB); ADMITE HASTA 4 GB. DISCO DURO: SERIAL ATA DE 320 GB A 7.200 RPM. UNIDAD ÓPTICA: SUPERDRIVE CON CARGA DE RANURA DE 8X Y GRABADO 4X DE DOBLE CAPA (DVD±R DL/DVD±RW/CD-RW). TARJETA GRÁFICA: RADEON HD 2600 PRO DE ATI CON 256 MB DE MEMORIA DE VIDEO GDDR3 VÍDEO: CÁMARA ISIGHT INCORPORADA; PUERTO DE SALIDA DE MINI-DVI PARA DVI, VGA, S-VIDEO Y CONEXIONES DE VIDEO COMPUESTO. SOPORTE PARA PANTALLA EXTERNA EN MODO DE ESCRITORIO EXTENDIDO CON RESOLUCIÓN DIGITAL DE HASTA 1920 POR 1200 PÍXELES Y CON RESOLUCIÓN ANÁLOGA DE HASTA 2048 POR 1536 PÍXELES. CONEXIONES Y EXPANSIÓN: UN PUERTO FIREWIRE 400 Y UNO FIREWIRE 800, CADA UNO DE 7 WATTS. TOTAL DE CINCO PUERTOS USB 2.0, TRES PUERTOS EN LA COMPUTADORA Y DOS EN EL TECLADO. SONIDO: ALTAVOCES EN ESTÉREO CON AMPLIFICADOR DIGITAL DE 24 WATTS INCORPORADOS, MICRÓFONO</p>	<p>EQO</p>	<p>1</p>	<p><b>\$61,846.63</b></p>	<p><b>\$61,846.63</b></p>

**CONTRATO NUMERO ADQ-LS-079-B-2009**

	<p>INCORPORADO, ENTRADA DE LÍNEA DE AUDIO/ENTRADA ÓPTICA DE AUDIO DIGITAL, SALIDA DE LÍNEA DE AUDIO/SALIDA ÓPTICA DE AUDIO DIGITAL. ETHERNET: 10/100/1000BASE-T (GIGABIT) INCORPORADA. REDES INALÁMBRICAS: AIRPORT EXTREME (802.11N) INCORPORADO2; BLUETOOTH 2.1 + EDR (ENHANCED DATA RATE) INCORPORADO. ACCESORIOS: MANDO APPLE REMOTE, TECLADO APPLE KEYBOARD Y RATÓN MIGHTY MOUSE. SISTEMA OPERATIVO MAC OS X EN ESPAÑOL 3 AÑOS DE GARANTÍA O BIEN CONFORME GARANTÍA DEL FABRICANTE.</p>				
10	<p>COMPUTADORA PCS; COMPUTADORA DE ESCRITORIO: PROCESADOR NÚCLEO SENCILLO ARQUITECTURA X86 A 1.2 GHZ; SISTEMA OPERATIVO; WINDOWS XP STARTER EN ESPAÑOL O SUPERIOR; MEMORIA RAM 256 MB; DISCO DURO 40 GB; PANTALLA PANEL PLANO TIPO LCD DE MATRIZ ACTIVA A COLOR TFT, TAMAÑO DE 15", ÁREA DE IMAGEN VISIBLE: 15", RESOLUCIÓN DE 1024 X 768 PÍXELES, 16.2 MILLONES DE COLORES, TAMAÑO DEL PÍXEL DE 0,297 MM, ENTRADA VGA; VIDEO INTEGRADO EN LA TARJETA MADRE; AUDIO; RED INTEGRADA EN LA TARJETA MADRE (10/100 MBITS/SEC); DISPOSITIVO ÓPTICO LECTOR DE CD; MOUSE DE 2 BOTONES; TECLADO EN ESPAÑOL LATINOAMERICANO; PUERTOS DISPONGA DE AL MENOS DE 2 PUERTOS LIBRES USB 2.0, 1 PUERTO VGA, 1 PUERTO PARALELO, 1 PUERTO DE RED RJ-45; CHASIS METALICO O DE PLASTICO CON ALMA DE METAL, DE FORMA COMPACTA O MINITORRE; GARANTIA 3 AÑOS DE GARANTÍA O BIEN CONFORME GARANTÍA DEL FABRICANTE. SE DEBEN INCLUIR EN MEDIO ÓPTICO O PRECARGADOS EN EL DISCO DURO LOS MANUALES DE USUARIO, RECURSOS, CONTROLADORES Y PROGRAMAS DE DIAGNOSTICO REQUERIDOS PARA UNA INSTALACIÓN APROPIADA Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO, DEBE INCLUIR UN MECANISMO DE RECUPERACIÓN MEDIANTE MEDIO ÓPTICO O PARTICIÓN ESPECIAL QUE PERMITA REGRESAR EL COMPUTADOR AL ESTADO INICIAL.</p>	EQO	54	<b>\$14,305.00</b>	<b>\$772,470.00</b>
11	<p>COMPUTADORA; PROCESADOR DOBLE NÚCLEO ARQUITECTURA X86 A 2.40 GHZ, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS VISTA STARTER EN ESPAÑOL O SUPERIOR; MEMORIA RAM 1.0 GB CON TECNOLOGÍA DDR2, DISCO DURO 160 GB SATA, 7200 RPM PANTALLA PANEL PLANO TIPO CRT DE MATRIZ ACTIVA A COLOR, TAMAÑO DE 15" ÁREA DE IMAGEN VISIBLE: 15", RESOLUCIÓN DE 1024 X 768 PÍXELES, 16.2 MILLONES DE COLORES, TAMAÑO DEL PÍXEL DE 0,264 MM, ENTRADA VGA; VIDEO INTEGRADO EN LA TARJETA MADRE, COMPARTIDO MÍNIMO 64 MB;</p>	EQO	46	<b>\$14,752.36</b>	<b>\$678,608.56</b>

**CONTRATO NUMERO ADQ-LS-079-B-2009**

	AUDIO INTEGRADO EN LA TARJETA MADRE DE ALTA DEFINICIÓN, COMPATIBLE CON AC97; RED INTEGRADA EN LA TARJETA MADRE GIGABIT (10/100/1000 MBITS/SEC), TECNOLOGÍA ETHERNET; DISPOSITIVO ÓPTICO DVD-ROM/CD-RW INTERNO; MOUSE ÓPTICO DE 2 BOTONES CON RUEDA DE DESPLAZAMIENTO; TECLADO EN ESPAÑOL LATINOAMERICANO; PUERTOS DISPONGA AL MENOS DE 4 PUERTOS USB 2.0, 1 PUERTO VGA, 1 PUERTO PARALELO, 1 PUERTO SERIAL, 1 PUERTO DE RED RJ-45, SALIDA Y ENTRADA DE AUDIO; CHASIS METALICO O DE PLASTICO CON ALMA DE METAL, DE FORMA COMPACTA O MINITORRE, MÍNIMO DOS RANURAS (SLOTS) PCI LIBRES; GARANTÍA DE 3 AÑOS O BIEN CONFORME GARANTÍA DEL FABRICANTE. OBSERVACIONES: SE DEBEN INCLUIR EN MEDIO ÓPTICO O PRECARGADOS EN EL DISCO DURO LOS MANUALES DE USUARIO, RECURSOS, CONTROLADORES Y PROGRAMAS DE DIAGNOSTICO REQUERIDOS PARA UNA INSTALACIÓN APROPIADA Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO, DEBE INCLUIR UN MECANISMO DE RECUPERACIÓN MEDIANTE MEDIO ÓPTICO O PARTICIÓN ESPECIAL QUE PERMITA REGRESAR EL COMPUTADOR AL ESTADO INICIAL.					
12	VIDEO CAMARA 3CCD CON TECNOLOGÍA PIXEL SHIFT LENTE DE FLUORITA CONTROL MANUAL DE NIVELES DE AUDIO ESTABILIZADOR ÓPTICO DE IMAGEN 1.7 MEGAPIXELES EN IMÁGENES CONGELADAS TERMINAL USB TERMINAL IEEE1394 PANTALLA GIRATORIA LCD DE 2.5" TARJETA MULTIMEDIA Y TARJETA SD MICRÓFONO CON RECEPCIÓN DIRECCIONAL .	PZA	1	\$24,585.18	\$24,585.18	
13	BOTE DE AIRE COMPRIMIDO, AIRE EXPRESS .	PZA	30	\$174.00	\$5,220.00	
14	DISCO COMPACTO CD-Q80 CD R .	PZA	350	\$12.49	\$4,371.50	
15	CAJA CON 10 DISKETTES DE 3.5 1.44MB 10MFD2HDLF .	PZA	50	\$55.68	\$2,784.00	
16	MOUSE PS/2 OPTICO CON SCROLL, GM-XSNP.	PZA	50	\$139.19	\$6,959.50	
17	BATERIA PARA EQUIPO PORTATIL TRAVEL MATE, BT.1807.012 .	PZA	1	\$2,428.52	\$2,428.52	
18	MOUSE PC-043485.	PZA	2	\$642.41	\$1,284.82	
19	MEMORIAS USB DE 4 GB.	PZA	4	\$446.90	\$1,787.60	
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$3,178,687.36</b>
					<b>I.V.A</b>	<b>\$476,803.10</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>3,655,490.46</b>

**SEGUNDA: Forma de Pago.** “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Proveedor” la cantidad de **\$3,652,518.98 (Tres Millones Seiscientos Cincuenta y dos Mil Quinientos Dieciocho Pesos 98/100 M.N.)** incluido el **15%** del Impuesto al Valor Agregado, cantidad que será pagada dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura

**CONTRATO NUMERO ADQ-LS-079-B-2009**

debidamente requisitada fiscalmente. Los pagos se efectuarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.-----

**TERCERA: Lugar de Entrega.** Los bienes deberán ser entregados libre a bordo en el almacén de “**La Secretaría**” ubicado en la Prolongación de José María Morelos y Pavón No. 43 de la Colonia Viveros del Municipio de Banderilla, Veracruz. Las entregas deberán realizarse coordinadamente con el almacén, **con previo aviso al teléfono 812-58-00, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.**-----

**CUARTA: Plazo de Entrega.** “**El Proveedor**” se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de **15 (Quince) días Hábiles** siguientes a la suscripción de este contrato. **No se aceptarán entregas parciales de los bienes, solo se aceptará la totalidad de los bienes.** Además “**El Proveedor**” se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de “**La Secretaría**” una constancia que avale la entrega recepción de los bienes. **Cada entrega de bienes deberá de realizarse con la factura original o copia y pedido de compra, los cuales deberán de amparar la adquisición total de lo los bienes. Solo hasta la entrega total de los bienes se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.**-----

**QUINTA: Garantía de los Bienes.** “**El Proveedor**” se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto, composición o vicio oculto, por un **término mínimo de 3 (Tres) Años en sitio para el material y equipo de cómputo y equipo audiovisual**, contados a partir de su entrega total, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de **5 (cinco) días naturales** a partir de la notificación por escrito de “**La Secretaría**”.-----

**SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato.** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “**El Proveedor**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Póliza de Fianza** expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el **importe del 10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$52,872.93 (Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Dos Pesos 93/100 M.N.) sin incluir el concepto del** Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza.** El “**Proveedor**” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro.-----

**OCTAVA: Incremento.** “**La Secretaría**” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los



**CONTRATO NUMERO ADQ-LS-079-B-2009**

conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**NOVENA: Pena Convencional.** “El Proveedor” se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional un **5 (cinco) al Millar** por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**DÉCIMA: Rescisión de Contrato.** “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Proveedor”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para “La Secretaría” y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.-----

**DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones.** Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “La Secretaría”. Queda entendido y aceptado expresamente por “La Secretaría” y “El Proveedor” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----

**DÉCIMA SEGUNDA: Marcas, Derechos de Autor o de Propiedad.** “El Proveedor” manifiesta que: en caso de imputarse violaciones en materia de marcas, derechos de autor, propiedad industrial o de propiedad intelectual, con respecto a los **Materiales y Equipo de Cómputo y Equipo Audiovisual**, asumirá la total responsabilidad de dichas violaciones, liberando, a partir de la firma de este instrumento legal a “La Secretaría” de cualquier responsabilidad ya sea ésta de carácter administrativo, civil, laboral, mercantil, penal o de otra índole, así como al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en caso de que “La Secretaría” recibiera algún requerimiento respecto algún tipo de violación.-

**DÉCIMA TERCERA: Incumplimiento.** “El Proveedor” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**DÉCIMA CUARTA: Calidad y Capacidad.** “El Proveedor” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Proveedor” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

**DÉCIMA QUINTA: Consentimiento.** Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier

**CONTRATO NUMERO ADQ-LS-079-B-2009**

tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

**DÉCIMA SEXTA: Jurisdicción.** Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los **Treinta y un días del mes de Agosto de Dos Mil Nueve**-----

**Por “La Secretaría”**

**Por “El Proveedor”**  
**Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**

**Lic. Edgar Spinoso Carrera**  
Oficial Mayor

**C. Adolfo Hernández Argüelles**  
Representante Legal